



Este despacho es de oficio que trata de...

SELO QUARTO AÑO DE MIL SE
TECIENTOS Y DIEZ Y NUEVE.

Para dar a conocer en los puebls desta Reyna
a pagar por las Rentas de esta provincia que Solia
deberle a la Ciudad que se paga por estas Rentas
en cada por Salas con las Reclaudaciones que
segun de Malinas de un de su medida para
mento de pago lo que se paga y Caballo que se
de agua que es el medio que se enlombas mas para
habe en Beneficio de los puebls desta Reyna
de los Jueros cumplidos con el Real Mencion
de su Mag. en que manda nos sea por el dicho y tambien
tratar a que en las relaciones de Calera que presenten
de los Reales Casos las de las Condiciones de
para con el Cabal que Obren con los lugares que
gados y aueridos que en el Consejo de Indias se
na munto de lo de se paxase no sea a O. S. para que
en su Ciudad sea que por los lugares y Contribu
ciones que se han pagado a esta provincia se paxa al
a sus muntos que se Indue Consta; que para
por cada uno a su parte de su Mag. de su
de una Man con la Ciudad o Condados que
Corresponden a los puebls de esta Reyna de por el

